


Archivo


	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. C3M0058 ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTQ PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

CONTRATO No. C3M0058

CONTRATO CERRADO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL IXTEPEC PARA EL EJERCICIO 2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. **MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR LA **C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3.- LA DRA. **MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.4.- LA C.P. **DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".
 - I.5.- EL DR. **AARÓN PÉREZ CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. C3M0058 ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTTO PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	--

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO";

1.6 EL ING. RICARDO ALDAY CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DEL HR DE IXTEPEC DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 2 (DOS)**.

1.7. LA ING. KARINA RAMIREZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DEL HR DE CHIGNAHUAPAN, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL IXTEPEC PARA EL EJERCICIO 2023**.

1.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA **42062506** (SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES) DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **000003559-2023** DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023.

1.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 42, 46, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 35, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 73 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.11. CON FECHA **15 DE FEBRERO DEL 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

1.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA INSTRUMENTO. No. 102 NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO: 20210020036200XG FME: N-2021063446 LIBRO: IV VOLUMEN: 6, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, DE MÉRIDA, YUCATÁN, LA LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA INSTRUMENTO. No. 102 NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO: 20210020036200XG FME: N-2021063446 LIBRO: IV VOLUMEN: 6, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, DE MÉRIDA, YUCATÁN, LA LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTTO
PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: CAPTACION, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA PARA USO DISTINTO AL DOMESTICO REALIZADO POR PARTICULARES, ENTRE OTRAS.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO SAP210204K66. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000155469.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.7.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE 41 NUM 558 D INTERIOR 2, COL. MERIDA CENTRO, MERIDA, YUCATÁN, C.P. 97000, TEL. 9992876650, CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTTO
PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL IXTEPEC PARA EL EJERCICIO 2023", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$275,817.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
- b) REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
- c) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- d) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
- f) CUENTA CONTABLE, CENTRO DE COSTOS Y UNIDAD DE INFORMACIÓN.
- g) NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
- h) COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- i) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVAS Y VIGENTES
- j) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES
- k) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES

EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS MENSUALES (MES CALENDARIO) CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y EL REPORTE PARA PAGO EN EL PERIODO OBTENIDO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUENTE CON SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 CERTIFICADO Y LA INFORMACIÓN SE ENVÍE EN ARCHIVO DE TEXTO, ADICIONALMENTE ENTREGARÁ DOCUMENTO QUE INCLUYA LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTTO
PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

DERECHOHABIENTE Y/O ACOMPAÑANTE, DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN PARA SU AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INTERNAMENTE SERÁN VALIDADOS POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO, EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA AQUÍ INDICADA, LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) DEBERÁ REFERIR A LOS SERVICIOS, QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS, QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL REPORTE.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SUBSANARLAS Y PRESENTAR NUEVAMENTE LA FACTURA O EL DOCUMENTO

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA, CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DE PROVEEDOR ADJUDICADO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL ÓRGANO O UNIDAD DE EL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.


EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL INSTITUTO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

EL PARTICIPANTE CUYO MONTO ADJUDICADO EXCEDA \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", INFONAVIT Y SAT VIGENTES Y POSITIVAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. C3M0058 ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTTO PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	---

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PODRÁ CONSULTAR LA SITUACIÓN REAL DE LOS PAGOS REALIZADOS, EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.IMSS.GOB.MX HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX , EN LA LIGA "PORTAL DE TRANSPARENCIA (I.M.S.S. VA A COMPRAR, I.M.S.S. COMPRÓ), EN LA APLICACIÓN DENOMINADA, "PAGO A PROVEEDORES"

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- PLAZO:

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 01 DEL PRESENTE CONRATO Y CONFORME AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN. **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO).**

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO.

LUGAR:

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HR IXTEPEC	ING. RICARDO ALDAY CASTILLO	ricardo.alday@imss.gob.mx	ZITLALA, KM 00+250, PREDIO DENOMINADO LKUYAK-CHIWIW, IXTEPEC PUEBLA.	2331 27 66 70	8:00 A 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

QUINTA. - VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTOO
PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTOO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:


- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES DE LA FACTURA EMITIDA:

CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

CUANDO SE DETECTEN INEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. C3M0058 ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTO PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	---

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENNA CONVENCIONAL
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE PARA SU COBRO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A LA EMPRESA ADJUDICADA PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENNA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENNA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENNA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

LA PENNA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.
 DÓNDE:

PCA = PENNA CONVENCIONAL APLICABLE
 %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
 VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DEDUCTIVAS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-CYR-050GYR006-N-28-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTOO
PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:


1. CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".
8. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. C3M0058 ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTO PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC. CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
- ANEXO 2 (DOS) "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"
- ANEXO 3 (TRES) "PROPUESTA DE TRABAJO."
- ANEXO 4 (CUATRO) "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS EN DONDE DEBEN PROPORCIONAR EL SERVICIO."
- ANEXO 5 (CINCO) "SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA"
- ANEXO 6 (SEIS) "FORMATO DE ENTREGA DE RESULTADOS"
- ANEXO 7 (SIETE) "FORMATO DE FIANZA"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento


CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-CYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANALISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023.

"EL INSTITUTO"


 DRA. MARÍA AURORA TREVINO GARCÍA
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 Y REPRESENTANTE LEGAL


ÁREA CONTRATANTE


 C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 ING. RICARDO ALDAY CASTILLO
 RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DEL HR DE IXTEPEC

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


 C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.

ÁREA REQUIRENTE


 DR. AARÓN PÉREZ CABRERA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL
 ESTADO DE PUEBLA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

ÁREA TÉCNICA


 ING. KARINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
 RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DEL HR DE CHIGNAHUAPAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PAQUETE	DESCRIPCIÓN GENERAL	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE	NACIONALIDAD DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO POR RENGLÓN	IMPORTE MÁXIMO POR RENGLÓN	IMPORTE MÍNIMO POR PAQUETE TOTAL	IMPORTE MÁXIMO POR PAQUETE TOTAL
ÚNICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN EL HOSPITAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	1	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE ACUERDO A RELACIÓN ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARÁMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN INDICADAS EN LA RELACIÓN ANEXA. LA MUESTRA DEBERÁ TOMARSE DEL ÚLTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL. NOTA: EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERÁ CONTARSE CON LA APROBACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP). NORMA OFICIAL MEXICANA 002 ECOL/96 A) ANÁLISIS DE LABORATORIO 1.- BRASAS Y ACEITES 2.- COLIFORMES FECALES B) ANÁLISIS EN MUESTRA COMPUESTA TEMPERATURA SÓLIDOS SUSP. TOTALES SÓLIDOS SEDIMENTALES TOTALES POTENCIAL DE HIDRÓGENO FOSFORO TOTAL NITRÓGENO KENDHAL NITRATOS NITRÓGENO ORGÁNICO NITRÓGENO AMONIAICAL NITRITOS DEMANDA BIOQ. DE OXÍGENO MATERIA FLOTANTE	SERVICIO	3	3	SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA SA DE CV	MEXICANA	\$3,088.00	\$9,264.00	\$9,264.00	\$275,817.00	\$275,817.00
		2	ESTUDIO BACTERIOLÓGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIRÓFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LÍNEA TI MIPRIM	SERVICIO	3	3			\$2,851.00	\$8,553.00	\$8,553.00		
		3	EL SERVICIO INTEGRAL A PLANTA TRATADORA DE AGUA CONSTA DE: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO: VIGILAR PERMANENTEMENTE DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN, REJILLAS, CÁMARA DE CONCRETO (CÁMARA REGULADORA, CÁMARA DE CRIBADO, CÁMARA DESARENADORA, CÁRCAMO DE BOMBEO, CAJA VERTEDORA,	SERVICIO	6	6			\$43,000.00	\$258,000.00	\$258,000.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

PAQUETE	DESCRIPCIÓN GENERAL	RENLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE	NACIONALIDAD DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO POR RENLÓN	IMPORTE MÁXIMO POR RENLÓN	IMPORTE MÍNIMO POR PAQUETE TOTAL	IMPORTE MÁXIMO POR PAQUETE TOTAL
			<p>ARREADORES, CÁRCAMO DE SUCCIÓN, CÁMARA SEDIMENTADORA, CANAL DISTRIBUIDOR, CANAL DE RECOLECCIÓN, TANQUE DE CONTACTO DE CLORO, CAJA DE DESALOJO Y MEDICIÓN DE FLUJO, REGISTROS SANITARIOS Y ELÉCTRICOS DE LA PLANTA), LIMPIEZA GENERAL RUTINARIA, INSPECCIÓN DE LODOS DEPOSITADOS PARA DETERMINAR LOS TIEMPOS REALES EN QUE SE EXTRAEN DE LAS CÁMARAS SÉPTICAS, PARA LO CUAL, EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON UN PERMISO VIGENTE PARA REALIZAR ESTE TIPO DE SERVICIO. LA EXTRACCIÓN DE LODOS DEBERÁ REALIZARSE CADA TRES MESES, POR CADA EXTRACCIÓN Y ANTES DE EXTRAER LOS MISMOS, DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. REMOVER LOS MATERIALES FLOTANTES Y ESPUMA, LIMPIEZA DE CANALES VERTEDORES Y MAMPARAS, PARA PREVENIR MALOS OLORES; LIMPIEZA DE SÓLIDOS EN EL FILTRO, CLORACIÓN. LOS MATERIALES DE DESECHO DEBERÁN SER DEPOSITADOS FUERA DE LAS INSTALACIONES, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR SU TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL. EN CASO DE LA PRESENCIA DE OLORES FÉTIDOS, EL PRESTADOR SE OBLIGA A CORREGIR DE INMEDIATO Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 HORAS.</p> <p>EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EL REPORTE TRIMESTRAL SOBRE LOS ANÁLISIS DE AGUA REALIZADOS Y EFECTUAR LOS TRAMITES LEGALES Y DECLARACIONES ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES CALCULO DE CARGAS MÁXIMAS DESCARGADAS EN KG/DÍA, ASÍ COMO REQUISITAR EL FORMATO 10PIA08 PARA PAGO ANTE LA CNA. CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DE IXTEPEC, Y AQUELLOS INDICADOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES.</p> <p>REALIZAR ANÁLISIS DIARIOS PARA CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE OPERACIÓN QUE PERMITAN IMPLEMENTAR DE SER NECESARIO, LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE OPERACIÓN, LOS ANÁLISIS DE CONTROL SERÁN: OXIGENO DISUELTU, PH, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, CLORO RESIDUAL, TEMPERATURA AMBIENTAL, DEBIENDO REPORTARSE EN BITÁCORA LOS CONTROLES CORRESPONDIENTES. ESTOS ANÁLISIS DEBERÁN REPORTARSE DE MANERA MENSUAL A TRAVÉS DE BITÁCORA AL ÁREA DE CONSERVACIÓN.</p> <p>REALIZAR ANÁLISIS MENSUALES: PH, TEMPERATURA, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO, NITRÓGENO TOTAL (KJELDAHL, NITRATOS Y NITRITOS), FÓSFORO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, COLIFORMES FECALIS, CIANUROS TOTALES, Y DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (DQO)</p>										



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTO
PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

PAQUETE	DESCRIPCIÓN GENERAL	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE	NACIONALIDAD DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO POR RENGLÓN	IMPORTE MÁXIMO POR RENGLÓN	IMPORTE MÍNIMO POR PAQUETE TOTAL	IMPORTE MÁXIMO POR PAQUETE TOTAL
			<p>EN LA ELABORACIÓN DE LOS ANÁLISIS TRIMESTRALES: INCLUIR LOS ANÁLISIS MENSUALES MAS HUEVOS DE HELMINTO Y LOS SIGUIENTES METALES: ARSÉNICO, CADMIO, COBRE, CROMO, MERCURIO, NÍQUEL, PLOMO, ZINC.</p> <p>REALIZAR EL MONITOREO DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, PARA DETERMINAR EL PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL. ELABORACIÓN DE REPORTE MENSUAL DEL MONITOREO. ENTREGARÁ POR ESCRITO ANTE EL INSTITUTO, UN REPORTE MENSUAL DE DICHO MONITOREO, RESULTADO DEL MUESTREO Y ANÁLISIS MENSUAL, EL REPORTE CONTENDRÁ EL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DESCARGADA POR MES ANTERIOR DEL QUE SE INFORME. EN LO CONCERNIENTE A LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES AUTORIZADOS.</p> <p>CÁLCULO DE LAS CARGAS MÁXIMAS DESCARGADAS EN KG/DÍA, CALCULADAS EN BASE EN EL PROMEDIO DIARIO Y EL CAUDAL TOTAL DESCARGADO EN EL MISMO DÍA DE LA TOMA DE MUESTRAS, PARA LOS PARÁMETROS GRASAS Y ACEITES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Y DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO.</p> <p>TODOS LOS ANÁLISIS DEBERÁN SER REALIZADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS). SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR, LA COLOCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE ZONAS DE RIESGO Y AQUELLA REQUERIDA POR LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVENGAN AL EFECTO</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p> <p>LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE PROCEDA DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO PROPIO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, REJILLAS METÁLICAS, TUBERÍAS HIDRÁULICAS, VÁLVULAS, CANALES VERTEDORES, MAMPARAS Y CÁMARAS DE CONCRETO, REGISTROS, ETC.</p> <p>REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y SUS PARTES, QUE PERMITAN ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AJUSTE, REPARACIÓN Y/O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESGASTES POR EL USO DE LOS EQUIPOS</p> <p>EQUIPO ELÉCTROMECAÁNICO: DESMONTAJE LIMPIEZA LUBRICACIÓN, CAMBIO DE BALEROS Y CHUMACERAS A LOS MOTORES ELÉCTRICOS, REEMBOBINADOS DE MOTORES EN SU CASO RECTIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE FLECHAS, APLICACIÓN DE PINTURA A LOS EQUIPOS Y TUBERÍA A DOS MANOS COMO MÍNIMO CON ESMALTE ANTICORROSIVO EN COLOR INDICADO POR EL IMSS APLICACIÓN PREVIA DE CROMATO DE ZINC COMO PRIMARIO</p> <p>EN TABLEROS ELÉCTRICOS E INTERRUPTORES, LIMPIEZA DE SUS COMPONENTES CON SOLVENTE DIELECTRICO, REPOSICIÓN DE LISTONES FUSIBLES DAÑADOS CON CAPACIDAD DE INTERRUPTIÓN ADECUADA,</p>										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

PAQUETE	DESCRIPCIÓN GENERAL	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE	NACIONALIDAD DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO POR RENGLÓN	IMPORTE MÁXIMO POR RENGLÓN	IMPORTE MÍNIMO POR PAQUETE TOTAL	IMPORTE MÁXIMO POR PAQUETE TOTAL
			<p>CALIBRACIÓN DE INTERRUPTORES Y ARRANCADORES, SUSTITUCIÓN DE TORNILLERÍA DAÑADA POR GRADOS 5, APLICACIÓN DE PINTURA A LOS GABINETES EN SU INTERIOR Y EXTERIOR A DOS MANOS COMO MÍNIMO CON ESMALTE ANTICORROSIVO EN COLOR INDICADO POR EL IMSS Y APLICACIÓN DE CROMATO DE ZINC COMO PRIMARIO, APRIETE DE CONEXIONES Y CONDUCTORES EN SUS TERMINALES, DESMONTAJE Y DESARMADO, COLOCACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS</p> <p>MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS METÁLICAS (REJILLAS TIPO IRVING, VIGUETAS, PASAMANOS, PASILLOS, PROTECCIONES), LIMPIEZA, RASPADO, SOLDADO EN SU CASO DE PARTES DAÑADAS, LIJADO, APLICACIÓN DE CROMATO DE ZINC COMO PRIMARIO Y DOS MANOS COMO MÍNIMO DE ESMALTE ANTICORROSIVO EN COLOR INDICADO POR EL IMSS</p> <p>FIJACIÓN DE TUBERÍAS DE ACERO AL CARBÓN, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, LIJADO, APLICACIÓN DE FORMATO DE ZINC COMO PRIMARIO Y DOS MANOS COMO MÍNIMO DE ESMALTE ANTICORROSIVO, EN COLOR INDICADO PRO EL IMSS</p> <p>FIJACIÓN DE TUBERÍAS CONDUIT, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, APRIETE DE CONEXIONES, LIJADO, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE A DOS MANOS COMO MÍNIMO, EN COLOR INDICADO POR EL IMSS.</p> <p>VÁLVULAS EN GENERAL, DESMONTAJE, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, LUBRICACIÓN DE VÁSTAGOS, REVISIÓN Y CAMBIO DE SER NECESARIO DE VOLANTES, CUÑAS SÓLIDAS, ÉMBOLO TUERCA ESTOPERA, CUERPO, BRIDAS, MARIPOSAS, ETC. ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN COMPLETA DE VÁLVULAS CUANDO EL SERVICIO LO REQUIERA</p> <p>PINTURA A INMUEBLE Y CASETAS DE CONTROL QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LA ROTULACIÓN NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EN COLORES INDICADOS POR EL IMSS</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO:</p> <p>ELIMINACIÓN DE LAS FALLAS Y DAÑOS EN GENERAL DEL EQUIPO QUE SE PRESENTAN COMO CONSECUENCIA DEL DESGASTE NATURAL O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO NORMAL. LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ SER INMEDIATA CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, O EN SU DEFECTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE HAGA EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE DETECTE ALGUNA PROBLEMÁTICA, CONSIDERANDO PONER EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DAÑADOS, PARA LO</p>										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

PAQUETE	DESCRIPCIÓN GENERAL	RENLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE	NACIONALIDAD DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO POR RENLÓN	IMPORTE MÁXIMO POR RENLÓN	IMPORTE MÍNIMO POR PAQUETE TOTAL	IMPORTE MÁXIMO POR PAQUETE TOTAL
			<p>CUAL CONTARA CON 2 DÍAS NATURALES PARA REPARAR LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, Y ENTREGARLOS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO AL DISEÑO ORIGINAL Y SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, DEBIENDO CONSIDERAR EN SU CASO UN EQUIPO SUSTITUTO CON EL OBJETO DE NO DEJAR FUERA DE OPERACIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.</p> <p>SI EL DESPERFECTO EN EL EQUIPO, NO TUVIERA REPARACIÓN, EL PRESTADOR SE OBLIGA A INSTALAR UNO NUEVO QUE CUMPLA CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DAÑADO, PASANDO ÉSTE A SER PROPIEDAD DEL INSTITUTO</p> <p>LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO Y LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SE REALIZARÁ A SATISFACCIÓN DEL MISMO</p> <p>EN CASO DE QUE EN LAS CÁMARAS DE CONCRETO SE DETECTEN Y/O PRESENTEN GRIETAS, ÉSTAS DEBERÁN SER CORREGIDAS PARA CORREGIR POSIBLES FILTRACIONES CON CARGO AL COSTO DEL SERVICIO.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD:</p> <p>LLEVAR UN CONTROL ADECUADO Y LLENADO DE BITÁCORAS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES, DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS</p> <p>ELABORACIÓN DE GRÁFICAS E INFORMES PARA EL INSTITUTO Y PARA LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS EN MATERIA DE AGUA QUE LO SOLICITEN, ENTREGANDO LOS INFORMES COMO LO ESTABLECEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS</p> <p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA OBTENER EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARÁMETROS SUJETOS A CONTROLAR EN LAS AGUAS RESIDUALES</p> <p>LOS ACCESORIOS DE LIMPIEZA COMO: DESNATADOR, CEPILLO CERDAS SINTÉTICAS GRUESAS CON MANGO LARGO, SONDA PARA LODOS, PALA, CUBETAS DE PLÁSTICO, RASTRILLO CON BORDE DE FIBRA O HULE, RASPECTOR, PALA DESNATADORA, LIMPIADOR DE RANURAS, MALLA DE ALAMBRE 3-7 MM CON MANGO LARGO Y, LO NECESARIO, SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO</p> <p>LOS ACCESORIOS Y MATERIALES DE SEGURIDAD COMO: GUANTES DE HULE MANGA LARGA DE NEOPRENO ANTIÁCIDOS, CASCO DE FIBRA DE VIDRIO, ZAPATOS ANTIDERRAPANTES TIPO INDUSTRIAL, BOTAS DE HULE DE NEOPRENO ANTIDERRAPANTES Y ANTIÁCIDOS, ANTEOJOS DE SEGURIDAD, OVEROLES, GUANTES LARGOS DE CUERO, PROTECTORES FACIALES Y, LO NECESARIO, SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO</p>										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

PAQUETE	DESCRIPCIÓN GENERAL	REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE	NACIONALIDAD DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO POR REGLÓN	IMPORTE MÁXIMO POR REGLÓN	IMPORTE MÍNIMO POR PAQUETE TOTAL	IMPORTE MÁXIMO POR PAQUETE TOTAL
			<p>SE SUMINISTRARÁ POR EL PRESTADOR DE SERVICIO: HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65% PARA TRATAMIENTO EN TANQUE DE CONTACTO CON CLORO, TODOS LOS REACTIVOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE ANÁLISIS, MATERIAL DE LABORATORIO EN CASETA DE CONTROL PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DIARIOS.</p> <p>CAPACITACIÓN PERMANENTE AL PERSONAL OPERATIVO PARA MEJORAR LOS PROCESOS QUE GENEREN ALTAS CONCENTRACIONES DE CONTAMINANTES, PRESENTANDO PROPUESTAS PARA MEJORAR LOS MISMOS</p> <p>PLANTILLA DE PERSONAL:</p> <p>PLANTILLA DE OPERACIÓN: UN SUPERVISOR CON PERFIL ACADÉMICO DE ING. QUÍMICO, ING BIOQUÍMICO, QUÍMICO FÁRMACO BIÓLOGO O QUÍMICO PARASICÓLOGO; Y UN OPERADOR TÉCNICO CON GRADO MÍNIMO DE SECUNDARIA.- CUANDO SEA REQUERIDO UN ING ELECTROMECÁNICO PARA FUNCIONES DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y SUS INSTALACIONES</p> <p>RESPONSIVA DEL PRESTADOR:</p> <p>RESPONSIVA DEL SERVICIO ANTE DEPENDENCIAS REGIDORAS NORMATIVAS, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y EN CASO DE QUE DESESTABILICE DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ INMEDIATAMENTE INICIAR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA MISMA PLANTA DE TRATAMIENTO, MIENTRAS TANTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES SANITARIAS REGULATORIAS.</p> <p>EL DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, COPIA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y /O LEGISLACIÓN VIGENTE</p>										
SUBTOTAL												\$275,817.00	\$275,817.00
IVA												\$44,130.72	\$44,130.72
TOTAL												\$319,947.72	\$319,947.72



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HR DE IXTEPEC	720307	073200	\$275,817.00	\$275,817.00
		SUBTOTAL	\$275,817.00	\$275,817.00
		IVA.	\$44,130.72	\$44,130.72
		TOTAL	\$319,947.72	\$319,947.72

Handwritten signatures and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONSERVACIÓN

ANEXO OCHO

Puebla Pue. a 28 de Octubre de 2022

C.P. Diliam Montaña Hernandez
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo al servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES EN EL HR DE IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Nombre Completo:	Ing. Ricardo Alday Castillo
Cargo:	Residente de conservación del HR de Ixtepec
Matrícula:	311220231
Unidad de Adscripción:	H. de Ixtepec

Nombre Completo:	Ing. Karina Ramirez Hernandez
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	311220127
Unidad de Adscripción:	H. Chignahuapan

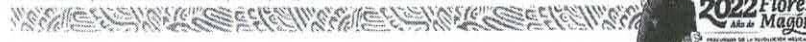
Nombre Completo:	Ing. Ricardo Alday Castillo
Cargo:	Residente de conservación del HR de Ixtepec
Matrícula:	311220231
Unidad de Adscripción:	H. de Ixtepec

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Aaron Pérez Cabrera
 Titular de la Coordinación Médica
 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Programa IMSS Bienestar en Puebla
 Numeral 5.3.1 PBLA.

Calle 3 sur 2108, Col. el Carmen C.P. 72530, Puebla, Pue. Tel: 2222 71 62 21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 3 (TRES)
“CUADRO DE DISTRIBUCIÓN”

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO	MES O PERÍODO DE ENTREGA	HR IXTEPEC		PERIODO DEL SERVICIO	TOTAL	
		MIN.	MAX.		MIN.	MAX.
DESCRIPCIÓN SERVICIO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES EN EL HR DE IXEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR						
ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACION ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUSTO, TODOS LOS PARÁMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION INDICADAS EN LA RELACION ANEXA. LA MUESTRA DEBERA TOMARSE DEL ULTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL	ENERO					
	FEBRERO	1	1	15 AL 28	1	1
	MARZO					
	ABRIL	1	1	15 AL 30	1	1
	MAYO					
	JUNIO	1	1	1 AL 15	1	1
	JULIO					
	AGOSTO					
	SEPTIMBRE					
	OCTUBRE					
	NOVIEMBRE					
	DICIEMBRE					
ESTUDIO BACTERIOLOGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAEE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIROFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LINEA 11 MIPRIM	ENERO					
	FEBRERO	1	1	15 AL 28	1	1
	MARZO					
	ABRIL	1	1	15 AL 30	1	1
	MAYO					
	JUNIO	1	1	15 AL 31	1	1
	JULIO					
	AGOSTO					
	SEPTIMBRE					
	OCTUBRE					
	NOVIEMBRE					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		HR IXTEPEC		PERIODO DEL SERVICIO	TOTAL	
EL SERVICIO INTEGRAL A PLANTA TRATADORA DE AGUA CONSTA DE: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FISICO-QUIMICO-BACTERIOLOGICO: VIGILAR PERMANENTEMENTE TODOS LOS DIAS DEL AÑO, LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN, REJILLAS, CÁMARAS DE CONCRETO (CÁMARA REGULADORA, CÁMARA DE CRIBADO, CÁMARA DESARENADORA, CÁRCAMO DE BOMBEO, CAJA VERTEDORA, ARREADORES, CÁRCAMO DE SUCCIÓN, CÁMARA SEDIMENTADORA, CANAL DISTRIBUIDOR, CANAL DE RECOLECCIÓN, TANQUE DE CONTACTO DE CLORO, CAJA DE DESALOJO Y MEDICIÓN DE FLUJO, REGISTROS SANITARIOS Y ELÉCTRICOS DE LA PLANTA), LIMPIEZA GENERAL RUTINARIA, INSPECCIÓN DE LODOS DEPOSITADOS PARA DETERMINAR LOS TIEMPOS REALES EN QUE SE EXTRAEN DE LAS CÁMARAS SÉPTICAS, PARA LO CUAL, EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON UN PERMISO VIGENTE PARA REALIZAR ESTE TIPO DE SERVICIO. LA EXTRACCIÓN DE LODOS DEBERÁ REALIZARSE CADA TRES MESES, POR CADA EXTRACCIÓN Y ANTES DE EXTRAER LOS MISMOS, DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. REMOVER LOS MATERIALES FLOTANTES Y ESPUMA, LIMPIEZA DE CANALES VERTEDORES Y MAMPARAS, PARA PREVENIR MALOS OLORES; LIMPIEZA DE SÓLIDOS EN EL FILTRO, CLORACIÓN. LOS MATERIALES DE DESECHO DEBERÁN SER DEPOSITADOS FUERA DE LAS INSTALACIONES, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR SU TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL. EN CASO DE LA PRESENCIA DE OLORES FÉTIDOS, EL PRESTADOR SE OBLIGA A CORREGIR DE INMEDIATO Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 HORAS.	DICIEMBRE		-			
	ENERO	1	1	1 AL 31	1	1
	FEBRERO	1	1	1 AL28	1	1
	MARZO	1	1	1 AL 31	1	1
	ABRIL	1	1	1 AL30	1	1
	MAYO	1	1	1 AL 31	1	1
	JUNIO	1	1	1 AL30	1	1
	JULIO					
	AGOSTO					
	SEPTIMBRE					
	OCTUBRE					
	NOVIEMBRE					
DICIEMBRE						
TOTAL	12	12		12	12	

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. C3M0058 ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTTO PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

LUGAR:

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HR IXTEPEC	ING. RICARDO ALDAY CASTILLO	ricardo.alday@imss.gob.mx	ZITLALA, KM 00+250, PREDIO DENOMINADO LKUYAK-CHIWIX, IXTEPEC PUEBLA.	2331 27 66 70	8:00 a 16:00	acta entrega recepción





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. C3M0058
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-28-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MTO
 PREV Y CORRECT A PLANTA TRATADORA
 DE AGUAS Y ANÁLISIS AGUAS
 RESIDUALES HOSPITAL IXTEPEC
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 6 (SEIS)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.